



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 465/2024 de Crédito extraordinario MC 4/2024, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Pleno de fecha 13.05.2024, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	171.62307 Adquisición cortacésped	1.161,56 €

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	163.22799 Máquinas y grúas	1.161,56 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Román de los Montes, a 12 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.
Nº. I.-3098